RESOLUCIÓN CS N° 357/08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DELCONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 AGO 2008

Expediente N° 21.029/08.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales los Sres. Roberto M. Hernández y Estela Haristeguy, padres de una alumna del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", solicitan informe acerca de las razones que llevan a los docentes del IEM a tomar medidas de fuerza; alcance del plan de lucha; y qué medidas tomará la Dirección para garantizar el derecho constitucional de los alumnos de recibir la prestación educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Fermín Aranda, mediante dictamen Nº 9859 expresa: *"... que la causa del conflicto son reivindicaciones gremiales que no está en órbita de la Universidad poder solucionar, ya que tienen alcance nacional; consecuentemente se debería hacer conocer al Ministerio de Educación el reclamo formulado ya que se estaría gestando un nuevo conflicto como consecuencia de la crisis gremial sin solucionar."*

Que corresponde, como primer medida, dar respuestas a los requerimientos de los padres de alumnos, que muestran su preocupación por el desarrollo del conflicto gremial.

Que ante ello, este Cuerpo entiende meritorio y oportuno solicitar a las autoridades del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" informen sobre el cumplimiento de los objetivos académicos del Primer Cuatrimestre, a los efectos que a través de Rectorado se brinde una respuesta urgente y fundada al Sr. Hernández.

Por ello y luego de constituido en Comisión.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimotercera Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2008)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a las Autoridades del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" que, en carácter de urgente, informen sobre el cumplimiento de los objetivos académicos del Primer Cuatrimestre, a efectos que, a través del Rectorado, se brinde respuesta fundada a los Sres. Hernández y Haristeguy.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Sres. padres de la alumna, Facultades, Sedes Regionales, IEM-Salta, IEM-Tartagal, Secretaría Académica, ADIUNSa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-Salta a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA